AUTORIZASE A YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS, LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE TERRENOS UBICADOS EN LA UNIDADES VECINALES 138 Y 139 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON UN TOTAL DE 9 HECTAREAS Y 7.338 m2, EN FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES DE YPFB Y EX YABOG PARA VIVIENDAS.

LEY DE 22 DE ABRIL DE 2005

CARLOS D.MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se autoriza a Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos la transferencia, a titulo oneroso, de acuerdo a normas administrativas vigentes, terrenos de su propiedad, ubicados en las Unidades Vecinales 138 y 139 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con un total de 9 hectareas y 7.338 m2, en favor de los ex trabajadores de YPFB y los ex trabajadores del ex YABOG, para sus viviendas en dichos predios.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de abril de dos mil cinco años